



Resolución Directoral

No. 1194-2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-370 recibida por PROVIAS NACIONAL con fecha 14.08.2024 (E-065100-2024) a través del cual el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, emite su pronunciamiento técnico sobre la Prestación Adicional de Obra N° 26 presentada por el Contratista CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION; los Memorándums Nros. 5103, 5192, 5440 y 5777-024-MTC/20.9 e Informes Nros. 127, 132, 139 y 154-2024-MTC/20.9.VMCB de la Dirección de Obras y el Informe N° 1625-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en adelante el CONTRATO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA - ANTAMINA", en lo sucesivo la OBRA, por la suma de S/ 1 241 495 685,46, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el Contratista ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato, y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el Contrato de Supervisión, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 625 905.13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir -entre otros- los siguientes objetivos específicos: Supervisión de las Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de las Obras Complementarias (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de las Obras Programadas (OP); Supervisión de la Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones Especiales (AE); Supervisión de la Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales en Derecho de Vía (ADV);

Que, mediante el Oficio N° 761-2019-MTC/20 de fecha 25.07.2019, recibido el 02.08.2019, PROVIAS NACIONAL se dirige al CONTRATISTA, a fin de comunicarle que la elaboración de los expediente técnicos de adicionales de obra necesarios para la ejecución de la obra estarán a cargo de su representada en concordancia con el CONTRATO y los documentos de licitación;

Que, el CONTRATISTA, a través de su residente de obra anota la Advertencia Anticipada, en el Asiento N° 5083 de fecha 13.07.2024, del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: ADVERTENCIA ANTICIPADA N° 69, lo siguiente: *"Dejamos constancia que, el día de hoy sábado 13.07.2024, hemos presentado a la entidad la carta N° CR20G/CG/OI2/RO/2024/161, en la que, al amparo de lo establecido en el numeral 32 de la condición general del contrato, comunicamos y advertimos la siguiente circunstancia que puede elevar el precio del contrato y/o demorar la ejecución de las obras: Advertencia anticipada N° 69 – por circunstancias específicas que pueden elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras por impedimento de continuar con el uso de los DMEs: 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300 A, cuyos materiales por transportar se depositaran en el DME Km. 84+300 C (...). Al respecto, advertimos que esta situación puede elevar el precio del contrato y/o una demora en la ejecución de las obras";*

Que, el CONTRATISTA, a través de su Residente anotó en el Asiento N° 5092 del Cuaderno de Obra, de fecha 16.07.2024, bajo el Asunto y Referencia: *"ASUNTO: NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 26. REFERENCIA: A) ASIENTO N° 5083 DEL CONTRATISTA DE FECHA 13.07.2024. B) CARTA: CR20G/CG/OI2/RO/2024/161"*, lo siguiente: *"En cumplimiento del numeral CGC 40.1 de las condiciones especiales del contrato, dejamos constancia en la presente anotación la necesidad de tramitar el expediente de la presentación adicional de obra N°26: "por circunstancias específicas que pueden elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras por impedimento de continuar con el uso de los DMES: 77+620 a, km. 77+620 b y km. 84+300 a, cuyos materiales por transportar se depositaran en el DME km. 84+300 c". En tal sentido, urge la necesidad de darle la atención correspondiente e incluir los metrados adicionales para cumplir con la finalidad del contrato. Por lo que, hemos dado cumplimiento a lo precisado en el referido numeral CGC 40.1 de las condiciones especiales del contrato";*

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-302 de fecha 19.07.2024, el SUPERVISOR comunica a la Entidad, la Necesidad de Elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 26, así como remite copia de los Asientos N° 5092 y 5094 del Cuaderno de Obra;

Que, con Carta CITE:CR20-GC-SP-2024/502 recibida por el SUPERVISOR el 31.07.2024, el CONTRATISTA presenta el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 26 "POR REPLANTEO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, POR IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS DMES KM. 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300A Y POR EL USO DEL DME KM. 84+300 C"

Que, con Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-370 recibida el 14.08.2024 por PROVIAS NACIONAL, el SUPERVISOR remite el expediente correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 26, "Por replanteo de transporte de materiales excedentes, por impedimento de continuar con el uso de los DME km. 77+620 A, km. 77+620 B, km. 84+300A y por el uso del DME km. 84+300C", señalando que los especialistas de la Supervisión dan la conformidad y determinan que es procedente el trámite del Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26;

Que, mediante Memorándum N° 4247-2024-MTC/20.9 del 20.08.2024, la Dirección de Obras solicita a la Dirección de Control y Calidad su pronunciamiento respecto a la Prestación Adicional de



Resolución Directoral

No. 1194 -2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

Obra N° 26, "Por Replanteo de transporte de materiales excedentes, por impedimento de continuar con el uso de los DME km 77+620 A, km 77+620 B y km 84+300 A y por el uso del DME km 84+300C";

Que, mediante Oficio N° 2141-2024-MTC/20.9 del 22.08.2024, la Dirección de Obras solicita la evaluación y opinión técnica del especialista de Ingeniería civil respecto a los metrados y presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°26;

Que, mediante Memorándum N° 452-2024-MTC/20.12 del 23.08.2024, la Dirección de Control y Calidad remite a la Dirección de Obras el Informe N° 052-2024-MTC/20.12/EPOG, del especialista en Hidrología e Hidráulica, a través del cual refiere que no le correspondería opinar ni revisar el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26 ya que no existió la participación del Especialista en Hidrología e Hidráulica y Drenaje. Asimismo, remite el Informe N° 059-2024-MTC/20.12.2/JSA-EGG, del especialista en Geología y Geotecnia, quien emite Opinión técnica Favorable al planteamiento de descartar el uso del DME del Km. 77+620;

Que, el Oficio N° 2162-2024-MTC/20.9 de fecha 23.08.2024, PROVIAS NACIONAL a través de la Dirección de Obras, solicita al CONSORCIO VIAL HUALLANCA (ALPHA CONSULT S.A. y R&Q INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ), en su calidad de Proyectista de la OBRA, su pronunciamiento respecto al expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 26 de las Obras Iniciales – Tramo 2 (OI-2), quien no se pronunció al respecto;

Que, mediante Memorándum N° 457-2024-MTC/20.12 del 27.08.2024, la Dirección de Control y Calidad remite a la Dirección de Obras el Informe N° 024-2024-MTC/20.12.2/EVA, del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, quien señala observaciones al expediente y emite opinión técnica no favorable;

Que, mediante los Oficios Nros. 2178 y 2192-2024-MTC/20.9 de fecha 26 y 27.08.2024, respectivamente, PROVIAS NACIONAL a través de la Dirección de Obras, hace llegar a la Supervisión las observaciones efectuadas por la Dirección de Gestión de Proyectos y Dirección de Control y Calidad;

Que, con Carta N° CR20/CG/OI2/RO/2024/249 del 27.08.2024, el CONTRATISTA remite al Supervisor el levantamiento de Observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 26 "POR REPLANTEO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, POR IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON

EL USO DE LOS DMES KM. 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300A Y POR EL USO DEL DME KM. 84+300 C";

Que, mediante Resolución Directoral N° 836-2024-MTC/20 de fecha 29.08.2024, se resuelve declarar improcedente la Prestación Adicional de Obra de las Obras Iniciales del Tramo 2 (01-T2) del Contrato de Obra W 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OCPE, suscrito con la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco- La Unión - Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina", que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 25: "Por Drenaje y obras complementarias en DME'S km 54+560; km. 55+880; km 61+040, km 68+880; km 69+060; km 74+770, km 75+770; km 81+920; km 84+300 A; km 84+300 C; km 88+950; km 89+750; km 92+260" del Tramo 2", solicitada por el CONTRATISTA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución;

Que, con Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-433 recibida el 02.09.2024 por PROVIAS NACIONAL, el Consorcio SUPERVISOR remite el levantamiento de observaciones realizados al expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26;

Que, con Informe N° 4751-2024-MTC/20.4 de fecha 02.09.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorándum N° 4467-2024-MTC/20.9 del 29.08.2024 de la Dirección de Obras, emite la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31953 y por la Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01, por el monto de S/ 1 732 745,50 incluido IGV, señalando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0066 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios);

Que, mediante Memorándums Nros. 4525 y 4526-2024-MTC/20.9 ambos del 03.09.2024, la Dirección de Obras solicita a la Dirección de Gestión de Proyectos y Dirección de Control y Calidad, respectivamente, su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 26, "Por Replanteo de transporte de materiales excedentes, por impedimento de continuar con el uso de los DME km 77+620 A, km 77+620 B y km 84+300 A y por el uso del DME km 84+300C";

Que, mediante Memorándum N° 1280-2024-MTC/20.15 del 04.09.2024, la Dirección de Gestión de Proyectos remite la Dirección de Obras el Informe N° 075-2024-MTC/20.15/ECN, del Especialista Ambiental, quien señala que el sustento presentado por la Supervisión para la PAO 26 se considera adecuado;

Que, con Carta N° CR20/CG/OI.2/RO/2024/249 del 07.09.2024, el CONTRATISTA remite al Supervisor el levantamiento de Observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 26 "POR REPLANTEO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, POR IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS DMES KM. 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300A Y POR EL USO DEL DME KM. 84+300 C";

Que, con Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-478 recibida el 09.09.2024 por PROVIAS NACIONAL, el Consorcio SUPERVISOR remite el levantamiento de observaciones realizados al expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26



Resolución Directoral

No. 1194-2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

Que, mediante Memorándum N° 509-2024-MTC/20.12 del 13.09.2024, la Dirección de Control y Calidad remite a la Dirección de Obras el Informe N° 029-2024-MTC/20.12.2/EVA, del Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, quien emite opinión técnica viable a los recursos que componen el ítem 4.04.01 Sub Programa de Salud Ocupacional y se da opinión técnica viable para las actividades correspondientes al ítem 4.04.02 Sub Programa de Prevención y Riesgos Laborales;

Que, con Informe N° 080-2024-JECH de fecha 26.09.2024, el Especialista en Ingeniería Civil otorga conformidad a la presentación de metrados y presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 26;

Que, mediante Cartas Nros. 2510020-OI.2-CJS-24-523 y 2510020-OI.2-CJS-24-553 de fechas 26.09.2024 y 01.10.2024, el Consorcio SUPERVISOR remite a PROVIAS NACIONAL información complementaria presentada por el Contratista de la Prestación Adicional de Obra N° 26;

Que, a través del Informe N° 139-2024-MTC/20.9.VMCB de fecha 21.10.2024, (que complementa los Informes Nros. 127 y 132-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 01 y 09.10.2024, respectivamente) que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras – DO y la anuencia del Director de la Dirección de Obras, otorgada mediante el Memorándum N° 5440-2024-MTC/20.9 del 21.10.2024, el Especialista en Administración de Contratos IV de la referida Dirección, concluye, entre otros, lo siguiente: "17.1. La necesidad de incorporar modificaciones al Proyecto a fin de dar solución al problema, de Desestimación de DME por inestabilidad de relleno conformado según especialista de Geología de Supervisión en los DME ha generado el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 26, "Por circunstancias específicas que pueden elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras por impedimento de continuar con el uso de los DME's: 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300 A, cuyos materiales por transportar se depositaran en el DME Km. 84+300 C". 17.2. El Contratista ha cumplido con presentar la Advertencia Anticipada anotada en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 5083, en el que señala que por circunstancias específicas que podrían elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de obra, debido al impedimento de uso de DME, éstos se depositarán en otro DME. 17.3. El Contratista ha anotado la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 26, en el Asiento N° 5092 del Cuaderno de obra del 16.07.2024, cumpliendo con la formalidad, comunicando que de acuerdo a la verificación realizada se concluye que urge la necesidad de los metrados adicionales para cumplir con la finalidad del contrato. De modo similar el Supervisor ratifica la necesidad anotada por el Contratista mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 5092. 17.4. Además, el Supervisor con la Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-302 del 19.07.2024 el Supervisor de Obra comunica a la Entidad, la

necesidad de elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 26, el cual está a cargo del Contratista, todo ello en cumplimiento de lo normado en el Numeral 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC 40.1). 17.5. Respecto a la causal de procedencia de la prestación adicional a consideración del suscrito, es por Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato; esto debido a lo sustentado en el literal b), Numeral 2.1., literal b) SUSTENTO TECNICO QUE DESESTIMA LA UTILIZACION DE LOS DMEs, DEL KM. 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300 A, POR PARTE DE LA SUPERVISION, del informe de la referencia b)";

Que, continuando con el pronunciamiento del Especialista en Administración de Contratos IV, señala que: "17.6. El Contratista CR20 ha presentado el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 26 por un monto de S/ 1 849 390,91 con la CITE: CR20-GC-SP-2024/502 del 31.07.2024 al Supervisor de Obra recibido el 31.07.2024. El Supervisor entregó el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26 con su informe a la Entidad 14.08.2024 con Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-370, por un monto de S/1 732 745,50; siendo los plazos de presentación inicialmente cumplidos; sin embargo debido a las observaciones, con el último levantamiento de observaciones del expediente fue reingresado a la Entidad el 26.09.2024. 17.7. El Contratista CR20 presentó el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 26 con la corrección de metrados una de la partidas del SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS LABORES, estableciendo su presupuesto por S/ 1 800 677,71, expediente presentado al Supervisor con la Carta N°CR20G/CG/OI2/RO/2024/275 recibido el 07.09.2024. El Supervisor entregó el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 26 con su informe a la Entidad 09.09.2024 con Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-478. 17.8. La Supervisión con la Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-523 presenta el informe complementario la Prestación Adicional de Obra con el cálculo del presupuesto por un monto de S/1 683 559,11 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 11/100 Soles) incluido IGV (ANEXO N° 01). Esta Prestación Adicional origina una incidencia específica de 0.164% respecto al monto de al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3), el cual se detalla en el ANEXO N° 03, además presenta la fórmula polinómica correspondiente a este Adicional el cual se presenta en el ANEXO N° 03, por lo que se recomienda su aprobación. 17.9. La Supervisión con la Carta N° 2510020-OI.2-CJS-24-608 presenta el Deductivo Vinculante N° 18, que son Deductivos de los Presupuestos del Adicional N° 08 y del Adicional N° 15 (ANEXO N° 02, cuyos montos son: ➤ Deductivo del Presupuesto de la Prestación Adicional N° 08 vinculado a la Prestación Adicional N° 26: S/ 44 492,86, que genera una incidencia de -0.004% (ANEXO N° 04) respecto al monto de al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3). ➤ Deductivo del Presupuesto de la Prestación Adicional N° 15 vinculado a la Prestación Adicional N° 26: S/ 376 004,45, que genera una incidencia de -0.037% (ANEXO N° 04) respecto al monto de al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) (...)"

Que, asimismo, a través del Informe N° 154-2024-MTC/20.9.VMCB de fecha 05.11.2024, (que complementa los Informes Nros. 127, 132 y 139-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 01, 09 y 21.10.2024, respectivamente) que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la anuencia del Director de la Dirección de Obras, otorgada mediante el Memorandum N° 5777-2024-MTC/20.9 del 05.11.2024, el Especialista en Administración de Contratos IV de la referida Dirección, precisa las incidencias correspondientes al Adicional de Obra N° 26 concluyendo, entre otros, lo siguiente: "17.3. La incidencia acumulada de las todas Prestaciones Adicionales, Deductivos Vinculantes y Mayores Cantidades de los Tramos 1, 2 y 3 resulta ser de 15.613%, respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) ANEXO N° 04. 17.4. La incidencia acumulada de las todas Prestaciones Adicionales, Deductivos Vinculantes y Mayores Cantidades de la Obra respecto al monto total del contrato de ejecución de Obra N° 127-2018-MTC/20 resulta ser de 13.379% (ANEXO N° 05), por lo que su ejecución y pago no requiere autorización de la Contraloría General de la República pues es menor al 15%. 17.5. Con la Aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 26, el nuevo monto Actualizado de las OI (Tramo 1, 2 y 3)



Resolución Directoral

No. 1194 -2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

ascendería a la suma de S/. 1 190 851 234,46 incluido el I.G.V., con precios referidos al mes de junio 2018. Además, el nuevo monto del Contrato de Obra se incrementa a S/ 1 407 595 032,19 (...)

Que, mediante Memorándum N° 5777-2024-MTC/20.9 de fecha 05.11.2024, (que complementa los Memorándums Nros. 5103, 5192 y 5440-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 02, 09 y 21.10.2024, respectivamente) la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 154-2024-MTC/20.9.VMCB de fecha 05.11.2024, (que complementa los Informes Nros. 127, 132 y 139-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 01, 09 y 21.10.2024, respectivamente), donde se señaló que la Dirección a su cargo *"concluye que es procedente el trámite de la Prestación Adicional de Obra N° 26 y el Deductivo Vinculado N° 18, compuesto por los Deductivos del Presupuesto Adicional de Obra N° 08 y del Presupuesto Adicional de Obra N° 15, en ese sentido alcanzó el expediente para su evaluación y pronunciamiento, emisión del resolutivo correspondiente"*;

Que, la Cláusula CGC 39.1 del Contrato, regula lo siguiente *"Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades: Para Obras Iniciales El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo con el contexto existente (...)"*;

Que, asimismo, la Cláusula CGC 40.1 del Contrato, estipula lo siguiente: *"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiún (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. La demora del CONTRATANTE en emitir y notificar esta resolución podrá ser causal de una prórroga del plazo solo para la OI. Cuando la prestación adicional supere el 15% del valor del contrato de Obra, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la autorización previa de la Contraloría General*

de la República, y, asimismo, con la no objeción del BID en cumplimiento de sus políticas de adquisiciones; debiendo tener la autorización y la no objeción, respectivamente, para su ejecución y pago”;

Que, De conformidad con los literales a), b) y c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/NORM “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obras”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13.07.2023, dispone que: “Una Prestación Adicional de Obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las prestaciones adicionales se originan por: (a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, (b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato, y (c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista”. Asimismo, el literal b) del numeral 6.7.1 de la Directiva N° 010-2023-CG/NORM establece como obligación del Titular de la entidad: “b) Disponer el deslinde de las responsabilidades que correspondan para las autoridades, funcionarios o servidores públicos que hayan formulado, evaluado o aprobado el expediente técnico de obra o expediente técnico de una PAO, con omisiones o deficiencias que originen mayores costos”;

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Obra, numeral 1.1, literal (u) señala que, el Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, quien es responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato; por su parte, la Cláusula de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra, CGC1.1 (u), establece que, “El término “Gerente de Obras” se reemplaza por “Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL”;

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, tiene la función de administrar los contratos de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, para lo cual, el literal del citado artículo, la facultad para emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones; y el literal del citado artículo le otorga la función de evaluar, emitir opinión y conformidad técnica para la aprobación de las prestaciones adicionales de obra de carreteras, en coordinación con la Dirección de Estudios y Dirección de Control y Calidad”;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del Artículo 8 del mencionado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del referido Artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, al haberse incumplido el plazo en el Memorándum Múltiple N° 069-2019-MTC/20, modificado con Memorándum (M) N° 47-2022-MTCj20, precisado con Memorándum (M) N° 64-2022-MTCj20, y reiterado con Memorándums Múltiples Nros. 022-2023-MTC/20, 061-2023-MTC/20.3 y 075-2024-MTC/20, para la tramitación de las prestaciones adicionales, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL deberá iniciar las acciones necesarias



Resolución Directoral

No. 1194 -2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

a efectos de determinar la responsabilidad de funcionarios y/o servidores a que hubiere lugar, de ser el caso;

Que, en atención al artículo 14 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1625-2024-MTC/20.3 de fecha 07.11.2024, concluyó, entre otros, lo siguiente: "5.2. Estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Obras, a través del Memorándum N° 5777-2024-MTC/20.9 de fecha 05.11.2024, (que complementa los Memorándums Nros. 5103, 5192 y 5440-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 02, 09 y 21.10.2024, respectivamente, e Informe N° 154-2024-MTC/20.9.VMCB de fecha 05.11.2024, (que complementa los Informes Nros. 127, 132 y 139-2024-MTC/20.9.VMCB de fechas 01, 09 y 21.10.2024, respectivamente) elaborado por su Especialista en Administración de Contratos IV, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras, así como por la Dirección de Control y Calidad a través de los Memorándums Nros. 452-2024-MTC/20.12 y 509-2024-MTC/20.12, de fechas 23.08.2024 y 13.09.2024, respectivamente, mediante los cuales sus Especialistas brindan su opinión favorable a la solución técnica referido a la Prestación Adicional de Obra N° 26, así como por la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL a través de los Memorándums Nros. 1219-2024-MTC/20.15 y 1280-2024-MTC/20.15, de fechas 26.08.2024 y 04.09.2024, respectivamente, remite el pronunciamiento favorable de su Especialista Ambiental sobre la Prestación Adicional de Obra N° 26, en los cuales esta Oficina no ha participado, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Obras, establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y contándose además con la Previsión Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 4751-2024-MTC/20.4 de fecha 02.09.2024, se considera de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 de la Sección VI del Contrato de Obra, que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional N° 26 "POR REPLANTEO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, POR IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS DME KM 77+620 A, KM 77+620 B Y KM 84+300 A Y POR EL USO DEL DME KM 84+300 C";

Estando a lo previsto en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras, Control y Calidad, visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una Prestación Adicional de Obra de las Obras Iniciales del Tramo 2 (01-T2) del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, suscrito con la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión - Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina", que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 26: " POR REPLANTEO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES, POR IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS DME KM 77+620 A, KM 77+620 B Y KM 84+300 A Y POR EL USO DEL DME KM 84+300 C", por la suma de S/ 1 683 599,11, incluye I.G.V., con una incidencia específica de 0.164% respecto al monto total de las Obras Iniciales (Tramos 1,2 Y 3); así como la aprobación de Presupuesto Deductivo Vinculado N° 18 "COMO CONSECUENCIA DE LA DESESTIMACIÓN DE LOS DMES, DEL KM. 77+620 A, KM. 77+620 B Y KM. 84+300", por el monto ascendente a S/ 421 487,31, incluido I.G.V.; siendo la incidencia acumulada 13.379% respecto al monto total del Contrato Original, conforme a los Anexos Nros. 1, 2, 3, 4, y 5 que forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



Artículo 2.- El gasto que demande la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 26 aprobada mediante el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0066) con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios), según Informe N° 4751-2024-MTC/20.4 de fecha 02.09.2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.



Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, asciende a la suma S/1 407 595 032,19, incluido I.G.V., con precios referidos al mes de junio 2018, según se detalla en el Anexo N° 05, que forma parte de la presente Resolución, debiendo la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.



Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER- HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. Y LOUIS BERGERSAS SUCURSAL DEL PERU, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.



Artículo 5.- Considerando que la Prestación Adicional N° 26 se encuentra determinada por la causal "b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato"; tipificada en el numeral 6.4 de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG, se dispone a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario dar inicio a las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades.





Resolución Directoral

No. 1194-2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, evalúe el inicio de las acciones pertinentes contra los servidores y/o funcionarios, por el incumplimiento del plazo para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra estipulada en la Cláusula CGC 40.1 del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, conforme a las disposiciones reiteradas por la Dirección Ejecutiva en el Memorándum Múltiple 075-2024-MTC/20 de fecha 16.07.2024.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución al Contratista, China Railway 20 Bureau Group Corporation, al Consorcio Supervisor Louis Berger- HOB, integrado por las empresas HOB Consultores S.A. y Louis Berger SAS Sucursal del Perú, y poner de conocimiento la presente Resolución a las Direcciones de Obras y de Control y Calidad, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,

ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 26					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P.U. (S/)	PARCIAL (S/)
700	TRANSPORTES				1,262,433.68
700.D	Transporte de materiales excedentes mayores a 1000 m	m3-km	1,778,075.60	0.71	1,262,433.68
	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA OI - TRAMO 02				
4.01.01	SUB PROGRAMA MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES				63,045.52
4.01.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS				
	Transporte de RRSS Domestico	mes	0.40	1,966.01	786.40
4.01.01.03	MANEJO DE LÍQUIDOS Y EFLUENTES				
	Alquiler, Mantenimiento, Movimiento Baños Químicos	mes	0.40	4,840.80	1,936.32
4.01.04	SUB PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				
	Señales Temporales	und	4.00	102.2	408.80
4.04	PROGRAMA PREVENCIÓN PERDIDAS Y CONTINGENCIAS				
4.04.01	SUB PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL				
	Equipo de Protección Personal (Personal Obrero)	und	65.00	259.2	16,848.00
	Equipo de Protección Personal (Personal Prof. -Téc. -Asist. -Aux.)	und	3.00	259.2	777.60
	Exámenes Médicos Ocupacionales	und	68.00	46.55	3,165.40
4.04.02	SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS LAB.				
	Capacitación y Simulacros	und	1.00	39,123.00	39,123.00
	COSTO DIRECTO				1,325,479.20
	GASTOS GENERALES	3.64%			48,246.64
	UTILIDAD	4.00%			53,019.17
	=====				=====
	SUB_TOTAL				1,426,745.01
	I.G.V.	18.00%			256,814.10
	=====				=====
	PRESUPUESTO				1,683,559.11





Resolución Directoral

No. 1194 -2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

ANEXO N° 02

DEDUCTIVO N° 18 VINCULADO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 26

PRESUPUESTO DEDUCTIVO A DEDUCIR DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 08 VINCULADO AL ADICIONAL N° 26					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P.U. (S/)	PARCIAL (S/)
900	PROTECCION AMBIENTAL				36,255.59
910	PROGRAMA DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA				36,255.59
901.A	Disposición Y Conformación De Depósitos De Material Excedente	m3		2.09	-
902.A	Revegetación De Áreas Auxiliares	m²	13,088.66	1.27	16,622.60
906.G	Readecuación Ambiental Del Patio De DME	m²	13,088.66	0.50	6,544.33
901.B1	Retiro Y Almacenamiento De Top Soil De DME	m²	13,088.66	0.50	6,544.33
901.B2	Reposición De Top Soil De DME	m²	13,088.66	0.50	6,544.33
	COSTO DIRECTO			S/.	36,255.59
	Gastos Generales				
	Utilidad				1,450.22
	Sub Total				37,705.81
	Impuestos				6,787.05
	Monto Total				44,492.86

PRESUPUESTO DEDUCTIVO A DEDUCIR DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 15 VINCULADO AL ADICIONAL N° 26					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P.U. (S/)	PARCIAL (S/)
100	OBRAS PRELIMINARES				11,665.02
106	Accesos Provisionales	km	1.57	7,429.95	11,665.02
500.00	DRENAJE				34,909.56
509.A	Subdrenes	m	85.46	408.49	34,909.56
700	TRANSPORTE				1,281.03
700.A	Transporte de materiales granulares para dist. entre 120m y 1000m	m3-km	282.02	1.09	307.40
700.B	Transporte de materiales granulares para dist. mayores de 1000m	m3-km	1,371.31	0.71	973.63
900	PROTECCION AMBIENTAL				18,791.19
910	PROGRAMA DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA				16,651.91
901.B1	Retiro Y Almacenamiento De Top Soil De Dme	m2	33,303.82	0.50	16,651.91
930	PROGRAMA DE COMPENSACION				2,076.71
930.A	Material De Cantera De Rio (Municipalidad De Obas)	m3	320.48	6.48	2,076.71
970	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				62.57
970.A	Monitoreo De Agua	pto	1.00	21.99	21.99
970.B	Monitoreo De Aire	pto	1.00	20.37	20.37
970.C	Monitoreo De Ruido	pto	1.00	20.21	20.21
970.D	Monitoreo De Suelos	pto		21.99	-
	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA OI - TRAMO 02				223,413.91
4.01.01	SUB PROGRAMA MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES				2,153.41
4.01.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS				862.53
	Contenedores De RSS	und	3.00	272.28	816.84
	Entablados	und	1.00	45.69	45.69
4.01.01.03	MANEJO DE LÍQUIDOS Y EFLUENTES				1,290.88



	Alquiler, Mantenimiento, Movimiento Baños Químicos	mes	0.27	4,840.80	1,290.88
4.01.04	SUB PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				511.00
	Señales Temporales	und	5.00	102.20	511.00
4.04	PROGRAMA PREVENCIÓN PERDIDAS Y CONTINGENCIAS				7,949.50
4.04.01	SUB PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL				7,949.50
	Equipo De Protección Personal (Personal Obrero)	und	25.00	259.20	6,480.00
	Equipo De Protección Personal (Personal prof. – tec. – Asist.- Auxiliar)	und	1.00	259.20	259.20
	Exámenes Médicos Ocupacionales	und	26.00	46.55	1,210.30
4.05	PROGRAMA DE COMPENSACION				212,800.00
4.05.01	SUB PROGRAMA COMPENSACIÓN POR USO DE ÁREAS AUXILIARES				212,800.00
A.3.1	Alquileres por el uso temporal de las áreas auxiliares nuevas (Paquete emergencia)	glb	0.56	380,000.00	212,800.00
	COSTO DIRECTO			S/.	290,060.71
	Gastos Generales				17,823.68
	Utilidad				11,602.43
	Sub Total				319,486.82
	Impuestos				57,507.63
	Monto Total				376,004.45

ANEXO N° 02

RESUMEN PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 18 VINCULADO AL ADICIONAL N° 26

"POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°15 Y DEL N°08"

Ítem	Descripción	Tramo 2 Punto Unión - Tingo Chico Obras Iniciales		
		S/.	S/.	S/.
		N° 15	N° 08	Total
	COSTO DIRECTO	290,060.71	36,255.59	326,316.30
	Gastos Generales	17,823.68	0.00	17,823.68
	Utilidad	11,602.43	1,450.22	13,052.65
	Sub Total	319,486.82	37,705.81	357,192.63
	Impuestos	57,507.63	6,787.05	64,294.68
	Monto total	376,004.45	44,492.86	421,487.31





Resolución Directoral

No. 1194 -2024-MTC/20

Lima, 28 NOV 2024

ANEXO N° 03

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.137	0.000
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	1.270	1.407 +02
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	7.098	7.098
47	MANO DE OBRA	10.480	10.480
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	54.254	54.254
53	PETROLEO DIESEL	26.761	26.761
		Total 100.000	100.000

Fórmula Polinómica

$$K = 0.105*(J_r / J_o) + 0.282*(PDr / PDo) + 0.542*(EQIr / EQIo) + 0.071*(IGPCr / IGPCo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.105	100.000 J	47	MANO DE OBRA
2	0.282	4.965	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		95.035 PD	53	PETROLEO DIESEL
3	0.542	100.000 EQI	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.071	100.000 IGPC	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



ANEXO N° 04

CALCULO DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 26 RESPECTO A MONTO TOTAL DE OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum.%
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	323,942,616.32	358,709,252.68	344,313,944.61	1,026,965,813.61		
Variación N° 01 - Presupuesto Adicional de Obra N° 01	1	R.D. N° 3493-2019-MTC/20 modificada por R.D. N° 0713-2021-MTC/20	10,790,416.90			10,790,416.90	1.051%	1.051%
Variación N° 02 - Presupuesto Adicional de Obra N° 02	1	R.D. N° 025-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	447,228.01			447,228.01	0.044%	1.094%
Variación N° 03 - Presupuesto Adicional de Obra N° 03	1	R.D. N° 1938-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	3,715,732.15			3,715,732.15	0.362%	1.456%
Variación N° 04 - Presupuesto Adicional de Obra N° 04	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	13,245,278.03			13,245,278.03	1.290%	2.746%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1			-10,763,222.57			-10,763,222.57	-1.048%	1.698%
Variación N° 05 - Presupuesto Adicional de Obra N° 05	1	R.D. N° 2016-2020-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/20	410,904.28			410,904.28	0.040%	1.738%
Variación N° 06 - Presupuesto Adicional de Obra N° 06	1	R.D. N° 0248-2021-MTC/20 modificada por R.D. N° 0577-2021-MTC/22	0			0.00	0.000%	1.738%
Presupuesto Adicional N° 01	2	R.D. N° 0379-2021-MTC/20		3,991,018.25		3,991,018.25	0.389%	2.126%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1				-1,557,391.05		-1,557,391.05	-0.152%	1.975%
Variación N° 07 - Presupuesto Adicional de Obra N° 07	1	R.D. N° 0780-2021-MTC/20	11,456,123.80			11,456,123.80	1.116%	3.090%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 2			-200,085.13			-200,085.13	-0.019%	3.071%
Variación N° 08 - Presupuesto Adicional de Obra N° 08	1	R.D. N° 0784-2021-MTC/20	1,736,649.78			1,736,649.78	0.169%	3.240%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 3			-3,138.62			-3,138.62	0.000%	3.240%
Variación N° 09 - Presupuesto Adicional de Obra N° 09	1	R.D. N° 1139-2021-MTC/20	10,819,655.88			10,819,655.88	1.054%	4.293%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 4			-2,216,811.87			-2,216,811.87	-0.216%	4.077%
Presupuesto Adicional N° 02	2	R.D. N° 1267-2021-MTC/20		3,970,975.51		3,970,975.51	0.387%	4.464%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02				-148,249.39		-148,249.39	-0.014%	4.450%
Variación N° 10 - Presupuesto Adicional de Obra N° 10	1	R.D. N° 1534-2021-MTC/20	8,824,724.01			8,824,724.01	0.859%	5.309%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 5			-6,930,066.04			-6,930,066.04	-0.675%	4.634%
Variación N° 11 - Presupuesto Adicional de Obra N° 11	1	R.D. N° 1661-2021-MTC/20	528,165.98			528,165.98	0.051%	4.685%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 6			-6,735.48			-6,735.48	-0.001%	4.685%
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	2	R.D. N° 1991-2021-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	4.685%
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	2	R.D. N° 2232-2021-MTC/20		2,444,932.16		2,444,932.16	0.238%	4.923%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03				-259,954.83		-259,954.83	-0.025%	4.898%
Variación N° 12 - Presupuesto Adicional de Obra N° 12	1	R.D. N° 2233-2021-MTC/20	15,387,854.66			15,387,854.66	1.498%	6.396%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 7			-8,566,696.04			-8,566,696.04	-0.834%	5.562%





Resolución Directoral

No. 1194-2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum.%
Variación N° 13 - Presupuesto Adicional de Obra N° 13	1	RD. N° 043-2022-MTC/20	1,372,759.56			1,372,759.56	0.134%	5.695%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 8			-3,664,241.99			-3,664,241.99	-0.357%	5.339%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 al Presupuesto Adicional de Obra N° 10			-140,572.18			-140,572.18	-0.014%	5.325%
Variación N° 14 - Presupuesto Adicional de Obra N° 14	1	RD. N° 243-2022-MTC/20	5,720,131.24			5,720,131.24	0.557%	5.882%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 9			-415,235.89			-415,235.89	-0.040%	5.841%
al Presupuesto Adicional de Obra N° 10 Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02			-11,629.58			-11,629.58	-0.001%	5.840%
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	2	R.D. N° 353-2022-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	5.840%
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			7,321,405.99	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deductivo N° 01					-544,855.57	-544,855.57	-0.053%	6.500%
Presupuesto Adicional N° 06	2	R.D. N° 500-2022-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	6.500%
Presupuesto Deductivo N° 04				0.00		0.00	0.000%	6.500%
Presupuesto Adicional N° 07	2	R.D. N° 583-2022-MTC/20		334,737.57		334,737.57	0.033%	6.533%
Presupuesto Deductivo N° 05				-379,722.14		-379,722.14	-0.037%	6.496%
Presupuesto Adicional N° 08	2	R.D. N° 659-2022-MTC/20		8,803,170.32		8,803,170.32	0.857%	7.353%
Presupuesto Deductivo N° 06				-19,397,266.62		-19,397,266.62	-1.889%	5.464%
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 01	3	R.D. N° 783-2022-MTC/20			553,945.37	553,945.37	0.054%	5.518%
Presupuesto Adicional N° 09	2	R.D. N° 1031-2022-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	5.518%
Presupuesto Deductivo N° 07				0.00		0.00	0.000%	5.518%
Presupuesto Adicional N° 10	2	R.D. N° 1046-2022-MTC/20		1,146,498.89		1,146,498.89	0.112%	5.630%
Presupuesto Deductivo N° 08				-139,772.78		-139,772.78	-0.014%	5.616%
Presupuesto Adicional N° 15	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00			0.00	0.000%	5.616%
Presupuesto Deductivo N° 10			0.00			0.00	0.000%	5.616%
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	5.616%
Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22			21,359,711.22	2.080%	7.696%
Presupuesto Deductivo N° 11			-3,278,107.71			-3,278,107.71	-0.319%	7.377%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20		4,120,526.23		4,120,526.23	0.401%	7.778%
Presupuesto Deductivo N° 09				-12,147,324.15		-12,147,324.15	-1.183%	6.595%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20		455,919.83		455,919.83	0.044%	6.640%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20		5,164,283.76		5,164,283.76	0.503%	7.143%
Presupuesto Deductivo N° 10				-4,136,892.91		-4,136,892.91	-0.403%	6.740%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72			1,834,818.72	0.179%	6.918%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31			1,278,449.31	0.124%	7.043%



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum.%
Presupuesto Deductivo N° 12			-1,246,979.11			-1,246,979.11	-0.121%	6.921%
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20		1,126,246.80		1,126,246.80	0.110%	7.031%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51			5,121,382.51	0.499%	7.530%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97			4,961,177.97	0.483%	8.013%
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34			6,153,619.34	0.599%	8.612%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2023-MTC/20			1,082,741.67	1,082,741.67	0.105%	8.718%
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20		51,470.07		51,470.07	0.005%	8.723%
Presupuesto Deductivo N° 11				-938,505.04		-938,505.04	-0.091%	8.631%
Variación N° 22 - Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-203-MTC/20	0.00			0.00	0.000%	8.631%
Presupuesto Adicional N°17	2	R.D. N° 549-2023-MTC/20		503,211.85		503,211.85	0.049%	8.680%
Presupuesto Deductivo N°12				-255,674.23		-255,674.23	-0.025%	8.655%
Presupuesto Adicional N°18	2	R.D. N° 714-2023-MTC/20		2,191,734.40		2,191,734.40	0.213%	8.869%
Presupuesto Deductivo N°13				-119,200.59		-119,200.59	-0.012%	8.857%
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			6,130,101.76	6,130,101.76	0.597%	9.454%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			6,187,486.76	6,187,486.76	0.603%	10.057%
Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			-	0.00	0.000%	10.057%
Presupuesto Deductivo N° 02					-	0.00	0.000%	10.057%
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			-	0.00	0.000%	10.057%
Presupuesto Deductivo N° 03					-	0.00	0.000%	10.057%
Presupuesto Adicional N°23	1	R.D. N° 592-203-MTC/20	2,009,277.27			2,009,277.27	0.196%	10.252%
Presupuesto Adicional N°24	1	R.D. N° 657-203-MTC/20	2,260,495.60			2,260,495.60	0.220%	10.472%
Presupuesto Adicional N°25	1	R.D. N° 676-203-MTC/20	1,357,403.52			1,357,403.52	0.132%	10.604%
Presupuesto Deductivo N°13			-32,370.83			-32,370.83	-0.003%	10.601%
Presupuesto Adicional N°26	1	R.D. N° 814-203-MTC/20	0.00			0.00	0.000%	10.601%
Presupuesto Deductivo N°14			0.00			0.00	0.000%	10.601%
Presupuesto Adicional N°19	2	R.D. N° 1002-203-MTC/20		6,366,611.36		6,366,611.36	0.620%	11.221%
Presupuesto Deductivo N°14				-271,868.53		-271,868.53	-0.026%	11.195%
Presupuesto Adicional N°27	1	R.D. N° 1007-203-MTC/20	237,518.96			237,518.96	0.023%	11.218%
Presupuesto Deductivo N°15			-25,561.10			-25,561.10	-0.002%	11.215%
Presupuesto Adicional N°28	1	R.D. N° 1065-203-MTC/20	6,946,436.43			6,946,436.43	0.676%	11.892%
Presupuesto Deductivo N°16			-711,151.08			-711,151.08	-0.069%	11.823%
Presupuesto Adicional N°20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20		763,147.84		763,147.84	0.074%	11.897%
Presupuesto Deductivo N°15				-81,000.36		-81,000.36	-0.008%	11.889%
Presupuesto Adicional N°29	1	R.D. N° 1332-203-MTC/20	0.00			0.00	0.000%	11.889%
Presupuesto Deductivo N°17			0.00			0.00	0.000%	11.889%
Presupuesto Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20		5,127,854.89		5,127,854.89	0.499%	12.388%
Presupuesto Deductivo N°16				-160,394.78		-160,394.78	-0.016%	12.373%
Presupuesto Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20		0.00				12.373%
Presupuesto Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-203-MTC/20	358,315.58			358,315.58	0.035%	12.408%
Presupuesto Deductivo N°18			-24,479.54			-24,479.54	-0.002%	12.405%
Presupuesto Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	12.405%
Presupuesto Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20			1,144,137.66	1,144,137.66	0.111%	12.517%
Presupuesto Deductivo N° 04					-220,866.56	-220,866.56	-0.022%	12.495%
Presupuesto Adicional N° 08	3	R.D. N° 169-2024-MTC/20			652,170.15	652,170.15	0.064%	12.559%
Presupuesto Deductivo N° 05					-26,884.19	-26,884.19	-0.003%	12.556%
Presupuesto Adicional N°31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	4,119,664.18			4,119,664.18	0.401%	12.957%
Presupuesto Adicional N°32	1	R.D. N° 170-2024-MTC/20	4,386,166.90			4,386,166.90	0.427%	13.384%
Presupuesto Deductivo N°19			-1,790,509.16			-1,790,509.16	-0.174%	13.210%
Presupuesto Adicional N° 09	3	R.D. N° 417-2024-MTC/20			672,992.46	672,992.46	0.066%	13.275%
Presupuesto Deductivo N° 06	3				-272,870.75	-272,870.75	-0.027%	13.249%
Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02	3	R.D. N° 468-2024-MTC/20			131,971.16	131,971.16	0.013%	13.262%
Presupuesto Adicional N° 10	3	R.D. N° 532-2024-MTC/20			660,213.27	660,213.27	0.064%	13.326%
Presupuesto Deductivo N° 07	3				-286,785.09	-286,785.09	-0.028%	13.298%





Resolución Directoral

No. 1194-2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N°33	1	R.D. N° 570-2024-MTC/20	366,273.52			366,273.52	0.036%	13.334%
Presupuesto Adicional N° 11	3	R.D. N° 608-2024-MTC/20			1,383,813.07	1,383,813.07	0.135%	13.468%
Presupuesto Deductivo N° 08	3				-1,013,284.11	-1,013,284.11	-0.099%	13.370%
Presupuesto Adicional N° 12	3	R.D. N° 636-2024-MTC/20			2,120,956.25	2,120,956.25	0.207%	13.576%
Presupuesto Deductivo N° 09	3				-105,585.31	-105,585.31	-0.010%	13.566%
Presupuesto Adicional N° 13	3	R.D. N° 644-2024-MTC/20			1,850,279.70	1,850,279.70	0.180%	13.746%
Presupuesto Adicional N° 14	3	R.D. N° 674-2024-MTC/20			974,584.38	974,584.38	0.095%	13.841%
Presupuesto Adicional N°24	2	R.D. N° 742-2024-MTC/20		14,375,621.38		14,375,621.38	1.400%	15.241%
Presupuesto Deductivo N°17				-127,004.34		-127,004.34	-0.012%	15.229%
Presupuesto Adicional N°25	2	R.D. N° 836-2024-MTC/20		0.00		0.00	0.000%	15.229%
Presupuesto Adicional N°34	1	R.D. N° 838-2024-MTC/20	1,760,697.40			1,760,697.40	0.171%	15.400%
Valorización N° 02 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 913-2024-MTC/20			300,748.81	300,748.81	0.029%	15.429%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 959-2024-MTC/20			216,687.60	216,687.60	0.021%	15.450%
Valorización N° 04 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 1030-2024-MTC/20			112,956.01	112,956.01	0.011%	15.461%
Valorización N° 05 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 1044-2024-MTC/20			290,314.35	290,314.35	0.028%	15.490%
Valorización N° 06 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 1067-2024-MTC/20			1,542.05	1,542.05	0.000%	15.490%
Valorización N° 07 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 1077-2024-MTC/20			57,645.24	57,645.24	0.006%	15.495%
Valorización N° 08 de Mayores Cantidades N° 02	3	R.D. N° 1036-2024-MTC/20			129,834.75	129,834.75	0.013%	15.508%
Valorización N° 09 de Mayores Cantidades N° 02	3	En trámite (E-052938-2024)			29,072.95	29,072.95	0.003%	15.511%
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 03	3	R.D. N° 1157-2024-MTC/20			2,274.44	2,274.44	0.000%	15.511%
Valorización N° 02 de Mayores Cantidades N° 03	3				202,488.13	202,488.13	0.020%	15.531%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades N° 03	3	R.D. N° 1184-2024-MTC/20			229,942.82	229,942.82	0.022%	15.553%
Valorización N° 01 de Mayores Cantidades N° 04	3				740,658.69	740,658.69	0.072%	15.625%
Valorización N° 02 de Mayores Cantidades N° 04	3				624,893.80	624,893.80	0.061%	15.686%
Valorización N° 03 de Mayores Cantidades N° 04	3				642,942.55	642,942.55	0.063%	15.749%
Valorización N° 04 de Mayores Cantidades N° 04	3				470,098.23	470,098.23	0.046%	15.795%



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Monto (Inc. IGV) S/.	Inciden- cia %	Inciden- cia Acum.%
Valorización N° 05 de Mayores Cantidades N° 04	3				417,412.40	417,412.40	0.041%	15.835%
Presupuesto Adicional N° 26	2	Trámite		1,683,559.11		1,683,559.11	0.164%	15.999%
Deductivo del Adicional N° 08 Vinculado al Adicional N° 26				-44,492.86		-44,492.86	-0.004%	15.995%
Deductivo del Adicional N° 15 Vinculado al Adicional N° 26				-376,004.45		-376,004.45	-0.037%	15.958%
Monto de Adicionales y Deductivos			108,939,438.79	22,080,801.17	32,865,180.89	163,885,420.85		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			432,882,055.11	380,790,053.85	377,179,125.50	1,190,851,234.46		

- La incidencia Específica de la Prestación Adicional de obra N° 26 del Tramo 2 respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) es de 0.164%
- La incidencia acumulada de todos los Adicionales de Obra y Presupuesto Deductivos Vinculantes respecto al monto total de las OI (Tramo 1, 2 y 3) sería de 15.958%





Resolución Directoral

N° 1194 -2024-MTC/20

Lima, 08 NOV 2024

ANEXO N° 05

Actividades	Total (S/.)	Adicionales y Deductivos
1. Obras Iniciales (OI)	1,026,965,813.61	163,885,420.85
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	108,939,438.79
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	22,080,801.17
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	32,865,180.89
2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
3. Obras Complementarias (OC)	31,499,957.36	2,213,925.88
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	2,213,925.88
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
4. Obras Programadas (OP)	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
6. Operaciones (O)	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
Total monto contratado $\Sigma=1+2+3+4+5+6$	1,241,495,685.46	166,099,346.73
Nuevo monto del Contrato de Obra		1,407,595,032.19



Incidencia acumulada		13.379%
----------------------	--	---------

Presupuesto Adicional N°26	1,683,559.11	0.136%
Deductivo del Adicional N° 08 Vinculado al Adicional N° 26	-44,492.86	-0.004%
Deductivo del Adicional N° 15 Vinculado al Adicional N° 26	-376,004.45	-0.030%

Incidencia acumulada de adicionales	13.379%	(de monto Contrato de Obra)
No supera el 15%, no requiriendo autorizacion de Contraloría General de la República (CGC 40.1)		
Incidencia acumulada de adicionales	15.958%	(de monto contratado por la OI)
No supera el 30% (CGC 39.1)		

